Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 134 /2.019 I.

VISTO: 6 FEB 2019

El Dictamen UOC N° 03/2019, de fecha 30 de enero de 2019, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, sobre el proceso de contratación por la vía de la excepción para el *"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN CON PROVISIÓN DE REPUESTOS DE CAMIONES RECOLECTORES DE RESIDUOS, CAMIONES VOLQUETES Y CAMIONES LEVANTA CONTENEDORES MARCA VOLKSWAGEN"*; y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Dictamen UOC N° 03/2019, de fecha 30 de enero de 2019, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, consta cuanto sigue:

ANTECEDENTES:

En virtud de las disposiciones del Artículo 33 de la Ley N° 2051/03, esta Unidad Operativa de Contrataciones procede a evaluar los antecedentes del expediente administrativo pertinente en base a las siguientes consideraciones:

SUSTENTO DOCUMENTAL DE LA EXCEPCIÓN:

- *Resumen de la situación que originó la necesidad de aplicación de la vía de excepción:*

- *El Director de Servicios Urbanos se dirige a la Dirección de Adquisiciones, en referencia: Contratación Vía Excepción para el Mantenimiento y Reparación con Provisión de Respuestas de Camiones Marca Volkswagen – DIESA S.A. manifestando cuanto sigue:*

  Tengo el agrado de dirigirme a usted, a los efectos de solicitar la autorización para el inicio del proceso de Contratación Vía Excepción con la firma DIESA S.A. (Representante exclusivo de la marca Volkswagen para la República del Paraguay) para el Mantenimiento y Reparación con Provisión de Repuestos de Camiones Recolectores de Residuos, Camiones Volquetes y Camiones Levanta Contenedores marca Volkswagen.
  Solicitamos su autorización para el inicio del proceso correspondiente, con la firma DIESA S.A., como representante de la marca Volkswagen en la modalidad de contrato abierto, de acuerdo al Art. 20 inc. s) de La Ley 2051/03 y el Art. 36 del Decreto Reglamentario, por un monto total de Gs. 1.000.000.000 (guaraníes mil millones).

- *Que, es importante destacar la necesidad de contar con los Servicios de Mantenimiento y Reparación de los Vehículos mencionados ya que realizan trabajos de recolección de basuras, considerando que estos móviles son utilizados en 3 turnos diarios, en forma ininterrumpida, que ocasiona mayor desgaste y a su vez desperfectos constantes por el uso de los mismos, deben ser reparados de manera a no afectar los servicios de recolección domiciliaria y el levantamiento de basura de gran volumen en la ciudad. Cabe destacar que la falta de estos servicios genera molestia y descontento en la ciudadanía y que estamos obligados a la prestación de los mismos conforme lo establece la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal".*

- *Documento que acredita los hechos base del procedimiento: Memo No 258/18 D.S.U. de Fecha: 05/07/2018 Dependencia de Origen: Dirección de Servicios Urbanos. Se adjunta copia del mismo al presente dictamen.*

- *El procedimiento cuenta con PAC N° 350.634.*

- *El procedimiento cuenta con: Disponibilidad Presupuestaria según CDP N° 006 de fecha 07/01/2019*
- *Se adjunta copia del mismo al presente dictamen.*

- *Las especificaciones técnicas de los bienes, servicios u obras se encuentran individualizadas según Memo N° 258/18 de fecha 05/07/2018. Se adjunta copia del mismo al presente dictamen.*

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 134. /2.019 I. 6 FEB 2019

SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN.

La presente excepción se enmarca en lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas 2051/03 en su artículo 33 inciso "a" en donde establece: "El contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;".

JUSTIFICATIVA DEL PROCEDIMIENTO:

- *Obra en los documentos adjuntos al presente dictamen, el certificado de representación de fecha 06/06/2017, presentada por la Man Latin America Industria y Comercio de vehículos comerciais LTDA, por lo cual entre otras cosas expresa lo siguiente: "...Certificamos que Man LatinAmerica Industria y Comercio de vehículos LTDA, es el fabricante de vehículos de pasajeros y de cargas de la marca Man y/o Volkswagen Camiones y Ómnibus, siendo la Firma DIESA S.A. domiciliada en la Avenida Eusebio Ayala Nº3798, Km. 4,5 de la ciudad de Asunción - República del Paraguay, teniendo la misma, AUTORIZACIÓN LEGAL para ofrecer los productos de la línea MAN Y/O VOLKSWAGEN camiones y Ómnibus como también, formalizar los contratos pertinentes, emitir autorizaciones a terceros para participar de Licitaciones tanto de Camiones y/o Ómnibus y exclusividad para realizar los Servicios de Mantenimiento y Reparación con Provisión de Repuestos Originales. Asimismo, se deja expresa constancia de la validez de 3 (tres) años del presente Certificado, contado desde el 06 de junio de 2017.*

- *También se encuentra adjunto una Declaración Jurada manifestando cuanto sigue: "declaramos que tendremos disponible por un plazo de 5 (cinco) años, a contar de la fecha de embarque, los repuestos y accesorios necesarios para tratamiento de los camiones y/o buses objeto de las licitaciones de referencia".*

- *Garantizamos, además que los mismos son de fabricación corriente, libre de adaptaciones, no considerados obsoletos a los efectos de sustitución por tipos o series de fabricación reciente.*

DICTAMEN FINAL.

En virtud de los antecedentes mencionados, esta Unidad Operativa de Contrataciones considera pertinente llevar adelante el procedimiento para la contratación por vía de la excepción individualizado al inicio del presente documento, para lo cual se recomienda se dicte la resolución pertinente, salvo mejor parecer.

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por dictamen N° 1.528, de fecha 1 de febrero de 2019, en su parte conclusiva expresa: *"Por lo tanto, esta dirección no opone reparos a la viabilidad jurídica de este proceso, a la vez cabe manifestar que es atribución exclusiva de las Unidades Operativas de Contratación llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones (art. 10 inc. 13 – Decreto N° 21909/03, en concordancia con el art. 3, inc. y de la Ley 2051/03), asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación, por lo que conforme a lo solicitado y a las justificaciones expuestas por la UOC N° 1 en su Dictamen N° 03/2019, bajo su exclusiva responsabilidad, se encontraría fundado el procedimiento de excepción en cuestión, así también el legajo y el mencionado dictamen de la UOC N° 1 deberán ser elevados al Señor Intendente a fin de emitir la pertinente resolución, salvo mejor parecer. Asimismo, la UOC deberá realizar las comunicaciones de rigor".*

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, a proseguir con los trámites correspondientes para la Contratación por Excepción para el *"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN CON PROVISIÓN DE REPUESTOS DE CAMIONES RECOLECTORES DE RESIDUOS, CAMIONES VOLQUETES Y CAMIONES LEVANTA CONTENEDORES MARCA VOLKSWAGEN"*, por las consideraciones expuestas, de conformidad al Título III –

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 134. /2.019 I. 6 FEB 2019

Capítulo IV - Artículo 33 Inc. a) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal, en su Capítulo III de las Funciones Municipales, Artículo 12, conforme a las especificaciones técnicas y Disponibilidad Presupuestaria asignada.

Art. 2º. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

BRAULIO FERREIRA M.
Secretario General (I)

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal